

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2017
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	19 Aportaciones a Seguridad Social	Página 1 de 3
--------------	---	----------------------

En el año de 1982, en atención a las sugerencias y recomendaciones de la H. Cámara de Diputados de la LI Legislatura, y con la finalidad de contribuir a una mayor claridad y transparencia sobre los propósitos de los programas, proyectos y acciones incluidas en el gasto propuesto para dicho ejercicio, la iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación propuso la creación del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social", con el fin de identificar y separar aquellas asignaciones que, por sus características, no eran posibles asignar a cada una de las Dependencias de la Administración Pública Federal.

El objetivo principal de dicha propuesta fue el de poder identificar y diferenciar los recursos que debe destinar el Gobierno Federal para el pago de obligaciones y contribuciones estatutarias, contempladas en diversos ordenamientos jurídicos, y que no se asocian a una entidad específica, y que conforme a la Ley debe cubrir el Estado.

Derivado de lo anterior, a partir de 1982 en el Ramo 19 se agrupan las provisiones de los recursos para financiar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por las leyes y disposiciones aplicables en materia de seguridad social. En este Ramo se presupuestan y programan las transferencias fiscales a cargo del Gobierno Federal destinadas a cubrir el pago de pensiones, cuotas, aportaciones, subsidios, apoyos y otras erogaciones de seguridad social, las cuales son ministradas a los Institutos de Seguridad Social (IMSS, ISSSTE e ISSFAM) y a otros beneficiarios.

Bajo este esquema, el Estado contribuye a mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de las familias mexicanas mediante el otorgamiento de prestaciones económicas, servicios de seguridad social y el financiamiento de servicios

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2017
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	19 Aportaciones a Seguridad Social	Página 2 de 3
--------------	---	----------------------

médicos asistenciales, así como el pago de pensiones y aportaciones estatutarias, a fin de garantizar la protección social que requiere la población asegurada, cubriendo a su vez las cuotas correspondientes al Sistema de Afores para que los trabajadores puedan disponer, en el momento de su retiro, de un fondo de recursos acorde con las aportaciones efectuadas durante su vida productiva.

Para tal efecto y con el propósito de hacer frente al pago de las obligaciones antes señaladas, las asignaciones previstas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017 del Ramo 19 se destinarán a cubrir los siguientes conceptos:

Las pensiones en curso de pago, las garantizadas, las aportaciones estatutarias a los ramos de seguro del IMSS, y las erogaciones que demandan las operaciones del Programa IMSS-Prospera que administra ese Instituto; así como las pensiones en curso de pago, el gasto no pensionario y la cuota social del seguro de salud del ISSSTE.

Asimismo, se cubrirá el pago de las pensiones y compensaciones militares; los gastos de defunción del personal de las Fuerzas Armadas Mexicanas; y la aportación anual equivalente al 15.0 % de los haberes, haberes de retiro y pensiones para financiar el servicio médico integral a favor de los militares y de sus familiares.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2017
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	19 Aportaciones a Seguridad Social	Página 3 de 3
--------------	---	----------------------

Adicionalmente, se pagarán las cuotas y aportaciones correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez a cargo del Estado (Afores IMSS e ISSSTE); las pensiones a los jubilados de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, las pensiones de los ex trabajadores de Luz y Fuerza del Centro en Liquidación, previéndose a su vez los recursos correspondientes para hacer frente a los gastos de seguridad social de los productores de caña de azúcar de escasos recursos y los subsidios para el Régimen de Incorporación.

Con los recursos previstos, se prevé hacer frente al impacto económico derivado del incremento en el número de pensionados que engrosarán las nóminas de jubilados de los institutos, así como el costo de las prestaciones y servicios que demanden los actuales y nuevos derechohabientes que se afilien a los mismos.

Por lo anterior y a fin de garantizar el cumplimiento de tales prestaciones, se continuará impulsando el desarrollo de esquemas que permitan reestructurar con mayor eficiencia los sistemas de seguridad social y realizar las acciones que conlleven a recobrar y garantizar la viabilidad financiera de los institutos; así como seguir mejorando los sistemas de pensiones a efecto de que los trabajadores, al momento de su retiro, puedan disponer de una pensión que les permita disfrutar de una vida con la seguridad y dignidad que merecen.